

Expediente: 5015/23

Carátula: PEREZ MOHAMED MUSTAFA C/ DIAZ JESUS BRAIAN EMILIANO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 06/02/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20245535075 - PEREZ MOHAMED, MUSTAFA-ACTOR/A

90000000000 - DIAZ, JESUS BRAIAN EMILIANO-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO/A EN GARANTIA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5015/23



H102325345137

**JUICIO: "PEREZ MOHAMED MUSTAFA c/ DIAZ JESUS BRAIAN EMILIANO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5015/23"**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de febrero de 2025, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: el Dr. Camilo Appas, Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital; el letrado Pablo Vargas Aignasse en carácter de apoderado del actor Mustafa Pérez Mohamed; el letrado Pablo Aróz en carácter de apoderado de la citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada.

Abierto el acto, invito a las partes a conciliar. Al manifestar las mismas que no es posible llegar a un acuerdo, analizo y proveo los ofrecimientos probatorios:

### A las pruebas del actor:

**A1) Prueba Documental:** Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la documental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

**A2) Prueba Informativa:** Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, líbrese oficio conforme se solicita: **1. COMISARIA N° 3 2. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN 3. TALLER MECANICO FIAT CAR 4. TALLER MECANICO BOXES FULL SERVICE.** Hágase constar en los oficios a librarse el vencimiento del plazo probatorio y que el informe deberá ser evacuado en el término de diez días (cfr. art. 411 CPCCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes (cfr. art. 137 CPCCT y art. 804 del CCyCN).

**A3) Prueba de Exhibición de Documentación:** Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, intimo en este acto a Seguro Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada en la persona de su representante legal Pablo Aróz para que en el término de **15 días** acompañe la denuncia de Siniestro relativa al vehículo dominio HDA472, por el hecho ocurrido en fecha 29-09-2023.

**A4) Prueba de Declaración de Parte:** Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo el día 11/06/2025 a horas 11:00 a fin de que se presente el Sr. Díaz Jesús Braian Emiliano, D.N.I. N° 41.496.022 a celebrar audiencia confesional a tenor del pliego propuesto por la parte **actora**, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el art. 360 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 de calle Lamadrid 420**. **Notifíquese a el absolvente en su domicilio real, a tal fin adjunte el oferente la movilidad pertinente.**

**A las pruebas de la citada en garantía:**

**D1) Prueba Documental:** Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la documental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

Hago saber a las partes que el plazo para la producción de las pruebas comienza a correr el día posterior a la celebración de esta audiencia y se extenderá hasta el día 11/06/2025 a horas 11:00, fecha prevista para la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la Causa para Definitiva, que se llevará a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 de calle Lamadrid 420**.

Dejo constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:  
CN=NOGUEIRA Edgardo Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20270166483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.